

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO
DE 2022**

CARÁCTER: ORDINARIA



Alcaldesa-Presidenta

-Dña. Carmen Lara Estepa.

Concejales Asistentes:

- Dña. Carmen Arjona Lara
- D. Miguel A. Sánchez Leiva
- D. Gonzalo García Espejo

Vicesecretaria-Interventora:

- Dña. Rocío Carrasco Olmedo.

Siendo las quince horas y treinta minutos del día trece de mayo de dos mil veintidós, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Lara Estepa, asistido de mí, la Vicesecretaria-Interventora, que da fe del acto, se reúnen en la Alcaldía de este Ayuntamiento, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión convocada con carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/350, de 18 de mayo, y previa comprobación del quórum necesario, tuvo lugar en primera convocatoria y con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA:

I. PARTE RESOLUTIVA.

- 1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**
- 2. GEX 500/2022: AUTORIZACION INICIO DE OBRAS PROMOVIDAS POR DÑA MAIA JOSE MORAN ARIZA Y D. JOSE LUIS ESPEJO SANCHEZ**



3. GEX 1760/2022: EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PARCELACION A INSTANCIA DE D. FRANCISCO ARTACHO MOLIZ
4. GEX 1758/2022: SOLICITUD LICENCIA PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA (VADO): CARMEN CAMPAÑA MORENO
5. GEX 1545/2022: SOLICITUD DE RESERVA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA (VADO) A INSTANCIA DE D. JOSE CARNERERO PEDROSA
6. GEX 266/2022: SOLICITUD DE RESERVA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA (VADO) A INSTANCIA DE DÑA DOLORES GAMIZ BENITEZ
7. GEX 1938/2022: CONCESION DERECHOS FUNERARIOS EN CEMENTERIO CRISTO DE LA BUENA MUERTE
8. ASUNTOS DE URGENCIA

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

=====

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierto el punto se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 27 de abril de 2022, preguntando a los miembros si existe alguna observación sobre la misma, no formulándose ninguna.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), la aprobación del Acta reseñada.

2.-GEX 500/2022: AUTORIZACION INICIO DE OBRAS PROMOVIDAS POR DÑA MARIA JOSE MORAN ARIZA Y D. JOSE LUIS ESPEJO SANCHEZ.

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

Visto que por D. JOSE LUIS ESPEJO SANCHEZ Y DÑA MARIA JOSE MORAN ARIZA se presenta con fecha 26 DE ABRIL DE 2022, número de entrada en el registro telemático 1165, proyecto de ejecución de la licencia urbanística que le fue concedida por acuerdo de la Junta



de Gobierno Local de 31 de marzo de 2022 para la ejecución de vivienda unifamiliar, cochera y piscina.

Considerando que conforme a lo establecido en el art. 21 del Reglamento de Disciplina Urbanística se ha emitido, a los efectos de autorizar el inicio de las obras, informe técnico y jurídico, ambos en sentido favorable.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias urbanísticas; y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), SE ACUERDA:

Primero. - AUTORIZAR a D. JOSE LUIS ESPEJO SANCHEZ Y DÑA MARIA JOSE MORAN ARIZA conforme al proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Rafael Luís Pineda del Espino al inicio de las obras para la edificación consistente en vivienda unifamiliar, cochera y piscina. con emplazamiento en **C/ JOSE MARRON NUM. 41 con Referencia Catastral: 3459408UG6235N0001JU, teniendo concedida licencia municipal de obras por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2022.**

Segundo. - LA autorización en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no haya sido declaradas de forma expresa.

Tercero. - COMUNICARLE que el plazo de finalización de las obras a ejecutar es de tres años desde la fecha de notificación del acuerdo de concesión de licencia, pudiendo, de acuerdo con el art. 141.2 de la LISTA solicitar su prórroga antes de la conclusión del plazo y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

3.- GEX 1760/2022: EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PARCELACION A INSTANCIA DE D. FRANCISCO ARTACHO MOLIZ.

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:



Visto que Por D. Francisco Artacho Moliz, con fecha de 26 de abril de 2022, número de registro 759, se solicita licencia urbanística para parcelación consistente en la agrupación de varias fincas registrales ubicadas en el polígono 2 parcela 149 para su unificación en una sola parcela siendo las características de las parcelas las siguientes:

PARCELA	SITUACION	RF CATASTRAL	Nº FINCA REGISTRAL	SUPERFICIE REGISTRAL (M ²)	SUPERFICIE PROYECTO (M ²)
1	Cañada de la Noria Polígono: 2 Parcela 149	14010A002001490000EX	4.444	3.746,8993	3.825,91
2	Cañada de la Noria Polígono: 2 Parcela 149	14010A002001490000EX	1.837	6.260,69	6.428,11

Considerando los preceptivos informes técnicos y jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA en adelante) en relación con el art. 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias urbanísticas; y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), SE ACUERDA:

Primero. - CONCEDER a D. FRANCISCO ARTACHO MOLIZ (4481**) salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de parcelación (AGRUPACION) de**



las fincas anteriormente indicadas, resultando de dicho acto la siguiente finca, de acuerdo con el informe técnico:

PARCELA	SITUACION	RF CATASTRAL	SUPERFICIE RESULTANTE (M2)	USOS
A	Cañada de la Noria Polígono: 2 Parcela 149	14010A002001490000EX	10.254,02	Rústico: Labor o Labradío de Secano
SUPERFICIE TOTAL			10.254,02	

Segunda.-ADVERTIR al interesado, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA en adelante) y 22. c) del Reglamento de Disciplina Urbanística, la licencia municipal concedida se otorga y se expide bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contengan los actos de parcelación concedidos, en caso contrario, se entendería la caducidad de la misma, significándole que el plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

Tercera. -NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

=====
 No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

4.-GEX 1758/2022: SOLICITUD LICENCIA PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA (VADO): CARMEN CAMPAÑA MORENO.

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

Vista la solicitud de DÑA CARMEN CAMPAÑA MORENO , con registro de entrada núm. 2022/755, DE 22 DE ABRIL referente a la concesión de **licencia entrada y salida de**



vehículos a través de la acera para el inmueble situado en calle MADRE TERESA DE CALCUTA, 9.

VISTO que ha sido emitido informe técnico de forma favorable sobre la misma.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), SE ACUERDA:

Primera. - CONCEDER licencia para la reserva de entrada y salida de vehículos a través de la acera (vado) a DÑA CARMEN CAMPAÑA MORENO (**1780** por una superficie lineal de 4,00 metros lineales, en la calle MADRE TERESA DE CALCUTA 9 (referencia catastral núm. 2958525UG6225N0001).

Segunda. - La licencia debe entenderse concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 12 RSCL) y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera ocurrido el beneficiario en el ejercicio de su actividad.

Tercera. - El acto administrativo por el que se concede las licencias devengará a favor de este Ayuntamiento la cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo de la Ordenanza Municipal Reguladora tomando como base la superficie lineal concedida.

Cuarta. - La licencia es transmisible, debiendo comunicar dicha transmisión a la administración para que surta efectos ante la misma y sin la cual quedarán el nuevo y el anterior titular a todas las responsabilidades que se derivaren.

Quinta. - NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado procediendo a su alta en el padrón correspondiente.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

5.-GEX 1545/2022: SOLICITUD DE RESERVA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LA ACERA (VADO) A INSTANCIA DE D. JOSE CARNERERO PEDROSA.



Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

Vista la solicitud de D.JOSE CARNERERO PEDROSA , con registro de entrada núm. 2022/608 DE 6 DE ABRIL referente a la concesión de **licencia entrada y salida de vehículos a través de la acera para** el inmueble situado en calle FEDERICO GARCIA LORCA NUM. 4.

VISTO que ha sido emitido informe técnico de forma favorable sobre la misma.

Considerando que según se dispone en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias y que dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), SE ACUERDA:

Primera. - CONCEDER licencia para la reserva de entrada y salida de vehículos a través de la acera (vado) a D. JOSE CARNERERO PEDROSA (***) por una superficie lineal de 3,05 metros lineales, en la calle FEDERICO GARCIA LORCA NUM. 4 (referencia catastral núm. 3161617UG6236S0001YO).

Segunda. - La licencia debe entenderse concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 12 RSCL) y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera ocurrido el beneficiario en el ejercicio de su actividad.

Tercera. - El acto administrativo por el que se concede las licencias devengará a favor de este Ayuntamiento la cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo de la Ordenanza Municipal Reguladora tomando como base la superficie lineal concedida.

Cuarta. - La licencia es transmisible, debiendo comunicar dicha transmisión a la administración para que surta efectos ante la misma y sin la cual quedarán el nuevo y el anterior titular a todas las responsabilidades que se derivaren.

Quinta. - NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado procediendo a su alta en el padrón correspondiente.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS**



MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.

6.-GEX 266/2022: SOLICITUD DE RESERVA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LA ACERA (VADO) A INSTANCIA DE DÑA DOLORES GAMIZ BENITEZ.

Se da cuenta de la solicitud que formula Dña. Dolores Gámiz Benítez (2022/56 DE 13 DE ENERO) mediante la cual solicita la concesión de reserva de entrada y salida de vehículos a través de la acera (vado) en Pza. Manuela Cejas Rivas, número 27 de este término municipal, advirtiendo la Sra. Vicesecretaria-Interventora de la existencia de informe desfavorable emitido al respecto por parte de los servicios técnicos, pudiendo dar lugar la concesión a la nulidad de pleno de derecho de la licencia y la responsabilidad que, en su caso, pueda conllevar para los miembros de este órgano. Tras una breve deliberación, en la que por parte de los miembros de la Junta de Gobierno comentan que en la zona existen reservas de características similares; según dispone el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de este tipo de licencias urbanísticas, habiendo sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), SE ACUERDA:

Primera. - CONCEDER licencia para la reserva de entrada y salida de vehículos a través de la acera (vado) a DÑA. DOLORES GAMIZ BENITEZ (**1087**) por una superficie lineal de 3,35 metros lineales, en la calle PZA MANUELA CEJAS RIVAS NUM. 27 (referencia catastral núm. 3664380UG6236S0001WO).

Segunda. - La licencia debe entenderse concedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (art. 12 RSCL) y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera ocurrido el beneficiario en el ejercicio de su actividad.

Tercera. - El acto administrativo por el que se concede las licencias devengará a favor de este Ayuntamiento la cantidad resultante de aplicar el tipo impositivo de la Ordenanza Municipal Reguladora tomando como base la superficie lineal concedida.

Cuarta. - La licencia es transmisible, debiendo comunicar dicha transmisión a la administración para que surta efectos ante la misma y sin la cual quedarán el nuevo y el anterior titular a todas las responsabilidades que se derivaren.

Quinta. - NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado procediendo a su alta en el padrón correspondiente.



7.-GEX 1938/2022: CONCESION DERECHOS FUNERARIOS EN CEMENTERIO CRISTO DE LA BUENA MUERTE.

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

VISTA la relación propuesta de adquisición de derechos funerarios sobre bóvedas en el Cementerio Municipal Cristo de la Buena Muerte suscrita por el Tesorero-Depositario-Recaudador que consta en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO lo previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal.

Se propone para su aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente por delegación mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia núm. 2019/965, de fecha 10 de julio de 2019 (BOP Córdoba número 143, de 29 de julio de 2019), la adopción del siguiente ACUERDO:

Primera. – CONCEDER los siguientes derechos funerarios en el Cementerio Municipal "Cristo de la Buena Muerte" de acuerdo con la relación emitida:

<u>Datos Sepultura</u>	<u>Fecha adjudicación</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Duración del derecho</u>
Grupo 9 Bóveda 68	06/05/2022	Rosario Nieto Gallardo	***0804**	75 años
Grupo 9 Bóveda 69	06/05/2022	José Ponferrada Borrego	***7017**	75 años

Segunda. - PROCEDER a la inscripción de los citados derechos en el libro-registro correspondiente, así como acreditar la concesión de los mismos expidiendo el título que proceda.

Tercera. - NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.



=====
No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

8. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se somete, conforme al art. 91.4 del ROF la inclusión del siguiente punto dentro del orden del día, por cuanto se han emitido los correspondientes informes preceptivos sobre el mismo, aprobándose por unanimidad, su inclusión.

8.1.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA ALCALDIA EXPEDIENTE CONCESION ADMINISTRATIVA USO PRIVATIVO BAR PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2022.

Por la Vicesecretaria-Interventora se da cuenta de la propuesta, objeto de debate y votación, del siguiente contenido literal:

VISTA la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público Bar de la piscina municipal, sito C/ Blas Infante - Rf catastral: 3863401UG6236S0000KI, a fin de aprovechar de manera más eficiente los inmuebles disponibles susceptibles de explotación económica por los particulares.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la LCSP, se justifica la necesidad de proceder a licitar la explotación del servicio de Bar de la Piscina Municipal con ocasión de la apertura de la piscina municipal durante la temporada estival 2022.

VISTO que con fecha 7 de abril de 2022 se dictó Providencia de Alcaldía y Memoria justificativa.

VISTO el informe de la Vicesecretaria-Interventora de fecha 8 de abril de 2022 relativo al procedimiento y la legislación aplicable.

VISTO que con fecha 12 de abril de 2022 se emitió informe técnico económico; así como con fecha 19 de abril de 2022 informe técnico, indicando que el bien inmueble cuenta con los



requisitos técnicos y medioambientales legalmente exigidos para el ejercicio de la actividad de bar e incluyendo la valoración.

VISTO el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que rige la concesión de referencia de fecha 12 de mayo de 2022.

VISTO el informe de la Vicesecretaria-Interventora de fecha 18 de mayo de 2022

CONSIDERANDO lo establecido en los puntos 9 y 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

De conformidad con lo dispuesto, correspondería a la Alcaldesa las competencias como Órgano de contratación respecto del presente contrato. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada, mediante Decreto de Alcaldía núm. 965/2019, de fecha 10 de julio, en la Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

PROPONGO

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación para la concesión de uso privativo de un bien calificado de dominio público, bar de la piscina municipal, convocando su licitación.*

SEGUNDO. *Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la Concesión del uso privativo del Bar de la Piscina Municipal, en los términos que figura en el expediente.*



TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

=====

No formulándose debate, es **SOMETIDO A VOTACIÓN POR LA PRESIDENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO, EN VOTACIÓN ORDINARIA, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN (4), ADOPTÓ ACUERDO DE APROBAR LA PRECEDENTE PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE HA TRANSCRITO.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. alcaldesa-presidenta levantó la sesión siendo las QUINCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS (15:45) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, Vicesecretaria-Interventora certifico.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

Código seguro de verificación (CSV):

508E 7CDD 4081 33A2 44F8



508E7CDD408133A244F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Doy Fe La Vicesecretaria-Interventora CARRASCO OLMEDO ROCIO el 19/6/2022
VºBº de Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 20/6/2022